

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

Es una meta institucional de **CHIER SpA.** que todos sus trabajadores y colaboradores desarrollen labores de manera sana y adecuada, sin que factores externos, como lo son el consumo de alcohol y drogas alteren su comportamiento, ya que estos constituyen factores de riesgo para la salud e integridad física de los trabajadores y de su entorno

Por tanto, **CHIER SpA.**, consciente del flagelo que produce el alcohol y las drogas en el ser humano, ha considerado prudente establecer como Política de alcohol y drogas, lo siguiente:

- El consumo, la tenencia, distribución y/o venta de drogas y alcohol está estrictamente prohibido dentro de los recintos de **CHIER SpA.** y las dependencias de los diversos clientes que la empresa atienda. Por tanto, quién sea sorprendido realizando cualquiera de las actividades ilícitas mencionadas, será susceptible que le sean aplicadas las medidas, acciones y normativas legales en su contra que el caso amerite.
- Educar y Concientizar a través de un programa que provea sanciones educativas para prevenir el abuso de Alcohol y Drogas asimismo proporcionar material impreso para una concientización continua.
- Establecer un Programa de Detección: El Departamento de Prevención de Riesgos, en conjunto con el organismo Administrador mantendrá un Programa de Detección para la identificación de consumo de Alcohol y Drogas a través de Exámenes Pre Ocupacionales anuales, post Accidente e Incidentes y con programas aleatorios establecidos en cada Centro de trabajo.
- Al trabajador al que se le detecte Alcohol o drogas en su saliva, sangre u orina, como resultado del uso de una sustancia (legal o ilegal) a su llegada al trabajo será dirigido a organismo administrador para realizar contra muestra y se decidirá si el colaborador(a) es trasladado de Faena o Lugar de Trabajo mientras se espera el resultado de la contra muestra o si se adoptará otra medida la que podría ser tomada de común acuerdo con el colaborador(a).
- En caso de que existan antecedentes y/o sospechas fundadas acerca de la posesión o consumo de alcohol y drogas será sujeto a acción disciplinaria incluyendo el término de la relación laboral
- Esta Política de alcohol y Drogas establece sus bases poniendo énfasis en la necesidad de reducir el riesgo en materia de seguridad, conforme a lo estipulado en el artículo N° 30 del D.S N° 132 Reglamento de Seguridad Minera, respetando los derechos individuales y las libertades civiles, manteniendo la confidencialidad de cada caso

CHIER SpA
GERENTE
GENERAL

PEDRO CHINGA ERAZO
Gerente General

CALAMA, 15 de diciembre del 2025